

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPHZ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°: 2611547

Ruc/código :	20609431769	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION E INVERSIONES JAEL E.I.R.L	Hora de envío :	16:55:56

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AMPLIAR LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA EN SSOMA A "INGENIERO AMBIENTAL" , YA QUE EL ESPECIALISTA SSOMA , ES ESPECIALISTA EN SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE; POR ELLOS SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION ACOGER NUESTRA OBSERVACION , DE NO HACERLO PRESENTAR EL SUSTENTO TECNICO Y LEGAL A SU DENEGATORIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** A      **Literal:** 2      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LEGALIDAD DE LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO SE INDICA QUE YA ESTÁN CONSIDERADOS VARIAS PROFESIONES AFINES AL TIPO DE OBRA; POR LO TANTO, NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPHZ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°: 2611547

Ruc/código :	20609431769	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION E INVERSIONES JAEL E.I.R.L	Hora de envío :	16:55:56

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA SSOMA , ESPECIALISTA EN SSOMA Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y/MEDIO AMBIENTE Y/O ESPECIALISTA AMBIENTAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: 3      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LEGALIDAD DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO SE INDICA QUE YA ESTÁN CONSIDERADOS VARIAS PROFESIONES AFINES AL TIPO DE OBRA; POR LO TANTO, NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPHZ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°: 2611547

Ruc/código :	20609431769	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION E INVERSIONES JAEL E.I.R.L	Hora de envío :	16:55:56

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION PLANTEAR LA DEFINICION LA DEFINICION DE OBRAS DE MANERA MAS CLARA Y PRECISA, YA QUE AL ESTAR DE MANERA AMBIGUA CONLLEVA A QUE LOS POTENCIALES POSTORES PODAMOS CAER EN ERRORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** -      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE LA LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO EL PARTICIPANTE NO HA INDICADO QUE DEFINICIONES SON LAS QUE PRETENDE QUE SE INCLUYA EN LAS OBRAS SIMILARES, POR LO TANTO; NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN EN NINGÚN EXTREMO, POR RESULTAR SUBJETIVO O INCOMPLETO, SE RECOMIENDA AL PARTICIPANTE TENER EN CUENTA EL LITERAL N) DEL 50.1 DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPHZ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°: 2611547

Ruc/código :	20609431769	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION E INVERSIONES JAEL E.I.R.L	Hora de envío :	16:55:56

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI LA EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO CALIFICA COMO EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: -      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto el area usuaria en su requerimiento ya ha definido las obras similares a mejoramiento o ampliacion o construccion o creacion o rehabilitacion o instalacion o provision de agua o del servicio de agua para fines de riego o la combinacion de estos, no ha incluido sistemas de riego tecnificado, se aclara la consulta. Asimismo, es preciso señalar que en la Opinión N° 002-2020/DTN se indica que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Ante ello es necesario traer a colación el concepto de ¿Obra¿ que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿cuyo texto es el siguiente: "Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos." Ahora el concepto de obras similares para el presente procedimiento de selección resulta amplia y no trasgrede la libre participación; en concordancia con la posición asumida por la Dirección General de Riesgos en el PRONUNCIAMIENTO N° 135-2024/OSCE-DGR..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPHZ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°: 2611547

Ruc/código :	20612874451	Fecha de envío :	21/02/2025
Nombre o Razón social :	2C GROUP S.A.C.	Hora de envío :	13:20:24

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

se recomienda al comité de selección adjuntar en las BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2025-MPHZ/CS ¿ PRIMERA CONVOCATORIA, el ANEXO 9 DECLARACION JURADA(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO) para empresas suprimidas en consecuencia de una reorganización societaria

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1-77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a esta observacion se incluirea en las bases integradas el anexo 9

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPHZ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°: 2611547

Ruc/código :	20604294453	Fecha de envío :	22/02/2025
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS E INVERSIONES MB E.I.R.L.	Hora de envío :	17:06:44

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION REALIZAR LA REVISION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA , YA QUE EN LAS BASES ESTABLECE EL PLAZO DE 76 DIAS CALENDARIOS , SIN EMBARGO EN LOS ARCHIVOS QUIE CONTIENE EL EE.TT. SE HA ESTABLECIDO UN PLAZO DE 60 DIAS CALENDARIOS Y EN LOS GG SOLO ESTABLECE EL PAGO DE LOS GASTOS VARIABLES POR EL PERIODO DE 02 MESES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 9 Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a esta observacion, el Area usuaria indica que el plazo de ejecucion es de 75 dias calendarios tal cual lo establece el expediente tecnico y su resolucion de aprobacion RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 000528-2024-MPHZ/GM; esta observacion estaria mal realizada ya que dice que el plazo es de 76 dias calendarios lo se habria confundido el postor al revisar el plazo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPHZ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°: 2611547

Ruc/código :	20610627162	Fecha de envío :	23/02/2025
Nombre o Razón social :	ERPCA CONSULTORIA EJECUCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	02:02:14

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE EVIDENCIA QUE LA PARTIDA 01.03 SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES:

- SEGUN EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TECNICO, EL COSTO UNITARIO DE ESTA PARTIDA ES DE S/ 474.58
- SEGUN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO ES DE S/ 474.57 CON UN METRADO DE 2.5

DE LO EXPRESADO SE PUEDE CONCLUIR QUE EXISTE UNA DIVERGENCIA ENTRE EL EL ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS Y DEL PRESUPUESTO DE OBRA EN EL EXPEDIENTE TECNICO, ADEMAS DE ELLO, LA MULTIPLICACION DEL SUBTOTAL DE LA PARTIDA EN MENCION SEGUN EL COSTO DEL ANALISIS DEL PRECIOS RESULTA:  $2.52 \times 474.58 = 1186.45$  Y LA MULTIPLICACION DEL SUBTOTAL DE LA PARTIDA EN MENCION SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA RESULTA:  $2.52 \times 474.57 = 1186.43$  Y NO 1186.44 COMO SE VISUALIZA EN EL PRESUPUESTO DE OBRA. HECHO QUE, EN AMBAS SITUACIONES EL VALOR REFERENCIAL DE OBRA VARIA EN UN CENTIMO Y ESTO MOTIVA AL CAMBIO DEL VALOR REFERENCIAL DE OBRA. SOLICITAMOS EL COMITE DE SELECCION ACLARAR ESTA AMBIGUEDAD A FIN DE EVITAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA OBSERVACION REALIZANDO LA CORRECCIÓN DE LA PARTIDA 01.03 SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES TENIENDO COMO METRADO 2.50, COSTO UNITARIO 474.58 Y COSTO PARCIAL DE PARTIDA 1,186.45 CON LO CUAL SE PRESENTA EL NUEVO DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA ASENDIENDO AL VALOR REFERENCIAL DE 561,037.56.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPHZ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°: 2611547

Ruc/código :	20610627162	Fecha de envío :	23/02/2025
Nombre o Razón social :	ERPCA CONSULTORIA EJECUCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	02:02:14

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EL COMITE SE SELECCION SOLICITA:

Se considerará obra similar a Mejoramiento o ampliación o construcción o creación o rehabilitación o instalación o provisión de agua o del servicio de agua para fines de riego o la combinación de estos.

SE DETERMINA QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA RESTRINGE LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION CONSIDERAR OBRAS SIMILARES A: Mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o instalación de provisión de agua y/o del servicio de agua para fines de riego y/o sistema de riego o la combinación de estos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** B      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto el area usuaria en su requerimiento ya ha definido las obras similares a mejoramiento o ampliación o construcción o creación o rehabilitación o instalación o provisión de agua o del servicio de agua para fines de riego o la combinación de estos, no se acoge su observación en ningún extremo. Asimismo, es preciso señalar que en la Opinión N° 002-2020/DTN se indica que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Ante ello es necesario traer a colación el concepto de ¿Obra¿ que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿cuyo texto es el siguiente: "Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos." Ahora el concepto de obras similares para el presente procedimiento de selección resulta amplia y no trasgrede la libre participación; en concordancia con la posición asumida por la Dirección General de Riesgos en el PRONUNCIAMIENTO N° 135-2024/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPHZ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°: 2611547

Ruc/código :	20610627162	Fecha de envío :	23/02/2025
Nombre o Razón social :	ERPCA CONSULTORIA EJECUCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	02:04:29

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE EVIDENCIA QUE LA PARTIDA 01.03 SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES:

- SEGUN EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TECNICO, EL COSTO UNITARIO DE ESTA PARTIDA ES DE S/ 474.58
- SEGUN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO ES DE S/ 474.57 CON UN METRADO DE 2.5

DE LO EXPRESADO SE PUEDE CONCLUIR QUE EXISTE UNA DIVERGENCIA ENTRE EL EL ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS Y DEL PRESUPUESTO DE OBRA EN EL EXPEDIENTE TECNICO, ADEMÁS DE ELLO, LA MULTIPLICACION DEL SUBTOTAL DE LA PARTIDA EN MENCION SEGUN EL COSTO DEL ANALISIS DEL PRECIOS RESULTA:  $2.5 * 474.58 = 1186.45$  Y LA MULTIPLICACION DEL SUBTOTAL DE LA PARTIDA EN MENCION SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA RESULTA:  $2.5 * 474.57 = 1186.43$  Y NO 1186.44 COMO SE VISUALIZA EN EL PRESUPUESTO DE OBRA. HECHO QUE, EN AMBAS SITUACIONES EL VALOR REFERENCIAL DE OBRA VARIA EN UN CENTIMO Y ESTO MOTIVA AL CAMBIO DEL VALOR REFERENCIAL DE OBRA. SOLICITAMOS EL COMITE DE SELECCION ACLARAR ESTA AMBIGUEDAD A FIN DE EVITAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA OBSERVACION REALIZANDO LA CORRECCION DE LA PARTIDA 01.03 SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES TENIENDO COMO METRADO 2.50, COSTO UNITARIO 474.58 Y COSTO PARCIAL DE PARTIDA 1,186.45 CON LO CUAL SE PRESENTA EL NUEVO DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA ASENDIENDO AL VALOR REFERENCIAL DE 561,037.56.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPHZ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°: 2611547

Ruc/código :	20541687131	Fecha de envío :	23/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PALMA S.R.L.	Hora de envío :	15:26:28

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

La entidad no ha considerado No otorgar adelanto, lo cual restringe la mayor concurrencia de potenciales postores, además es una obra pequeña en el cual se pide colindancia con el fin de promover medidas orientadas a la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña empresa (mype)

Los adelantos de obra y materiales mejoran las oportunidades para las pequeñas y medianas empresas (pymes) constructoras.

En los últimos dos años, debido a la pandemia por el covid-19, las pymes constructoras se han visto afectadas en diversos aspectos, pero sobre todo en la generación de ingresos.

Esta situación los obliga a utilizar su poca liquidez, a afectar su capital de trabajo, o a desistir de concursar en licitaciones. Por tal motivo se solicita que la entidad Otorgue Los Adelantos tanto Directo como el de Materiales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5 ADELAN      **Literal:** \_      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se indica en inicio que en el DECRETO SUPREMO 234-2022-EF establece que el otorgamiento de adelantos es una facultad de la entidad, es decir no es obligatorio, además de ello, de acuerdo al detalle del desagregado de los gastos generales de esta obra, tanto de los gastos fijos y variables, no ha sido considerado por el Consultor que elaboró el expediente técnico de obra, los costos para la garantía para el adelanto directo o adelanto de materiales, el área usuaria y el comité de selección no pueden considerar la entrega de adelantos, sujetándose incluso que el otorgamiento de adelantos siempre a sido facultativo y no una obligación de las entidades contratantes; en consecuencia no se acoge la presente observación en ningún extremo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPHZ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUALLOPAMPA, SEKSIJIRCA Y CRUZJIRCA, DEL C.P. DE MATAQUITA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°: 2611547

Ruc/código : 20601664861

Nombre o Razón social : GRUPO FLORCAB S.A.C.

Fecha de envío : 24/02/2025

Hora de envío : 17:33:45

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI SE PUDE CONSIDERAR EN OBRAS EN SIMILAR: CANAL ENTUBADO Y CANAL DE RIEGO.

dicho aspecto permitirá la mayor participación de potenciales postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto el area usuaria en su requerimiento ya ha definido las obras similares a mejoramiento o ampliacion o construccion o creacion o rehabilitacion o instalacion o provision de agua o del servicio de agua para fines de riego o la combinacion de estos, no ha incluido a canal entubado y canal de riego, se aclara la consulta. Asimismo, es preciso señalar que en la Opinión N° 002-2020/DTN se indica que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Ante ello es necesario traer a colación el concepto de ¿Obra¿ que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿cuyo texto es el siguiente: "Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos." Ahora el concepto de obras similares para el presente procedimiento de selección resulta amplia y no trasgrede la libre participación; en concordancia con la posición asumida por la Dirección General de Riesgos en el PRONUNCIAMIENTO N° 135-2024/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null